

ATENCIÓN

El 9 de marzo de 2018 entra en vigor la ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, en los procedimientos que tengan lugar a partir de esta fecha, se aplicarán los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares ya aprobados teniendo en cuenta la tabla de equivalencias adjunta, hasta que sean adaptados a la nueva Ley.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales	TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales
CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley	CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley
	SECCIÓN 1.^a Objeto y ámbito de aplicación
Artículo 1. Objeto y finalidad.	Artículo 1. Objeto y finalidad.
Artículo 2. Ámbito de aplicación	Artículo 2. Ámbito de aplicación.
Artículo 3. Ámbito subjetivo	Artículo 3. Ámbito subjetivo.
	SECCIÓN 2.^a Negocios y contratos excluidos
Artículo 4. Negocios y contratos excluidos	Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos.
[Disposición adicional vigésima primera]. Contratos incluidos en los ámbitos de la defensa y de la seguridad	Artículo 5. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito de la Defensa y de la Seguridad.
	Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.
	Artículo 7. Negocios jurídicos y contratos excluidos en el ámbito internacional.
	Artículo 8. Negocios y contratos excluidos en el ámbito de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.
	Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.
	Artículo 10. Negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero.
	Artículo 11. Otros negocios o contratos excluidos.
CAPÍTULO II. Contratos del sector público	CAPÍTULO II. Contratos del sector público
SECCIÓN 1. Delimitación de los tipos contractuales	SECCIÓN 1.^a Delimitación de los tipos contractuales
Artículo 5. Calificación de los contratos	Artículo 12. Calificación de los contratos.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 6. Contrato de obras	Artículo 13. Contrato de obras.
Artículo 7. Contrato de concesión de obras públicas	Artículo 14. Contrato de concesión de obras.
Artículo 8. Contrato de gestión de servicios públicos	Artículo 15. Contrato de concesión de servicios.
Artículo 9. Contrato de suministro	Artículo 16. Contrato de suministro.
Artículo 10. Contrato de servicios	Artículo 17. Contrato de servicios.
Artículo 11. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado	
Artículo 12. Contratos mixtos	Artículo 18. Contratos mixtos.
SECCIÓN 2. Contratos sujetos a una regulación armonizada	SECCIÓN 2.^a Contratos sujetos a una regulación armonizada
Artículo 13. Delimitación general	Artículo 19. Delimitación general.
Artículo 14. Contratos de obras y de concesión de obras públicas sujetos a una regulación armonizada: umbral	Artículo 20. Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral.
Artículo 15. Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada: umbral	Artículo 21. Contratos de suministro sujetos a una regulación armonizada: umbral.
Artículo 16. Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral	Artículo 22. Contratos de servicios sujetos a una regulación armonizada: umbral.
Artículo 17. Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada	Artículo 23. Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada.
SECCIÓN 3. Contratos administrativos y contratos privados	SECCIÓN 3.^a Contratos administrativos y contratos privados
Artículo 18. Régimen aplicable a los contratos del sector público	Artículo 24. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.
Artículo 19. Contratos administrativos	Artículo 25. Contratos administrativos.
Artículo 20. Contratos privados	Artículo 26. Contratos privados.
Artículo 21. Jurisdicción competente	Artículo 27. Jurisdicción competente.
LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos	LIBRO PRIMERO. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos
TÍTULO I.	TÍTULO I.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Disposiciones generales sobre la contratación del sector público	Disposiciones generales sobre la contratación del sector público
CAPÍTULO I. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público	CAPÍTULO I. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público
Artículo 22. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación	Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
Artículo 23. Plazo de duración de los contratos	Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.
Artículo 24. Ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por la Administración, y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares	Artículo 30. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados.
	Artículo 31. Potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal.
	Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.
	Artículo 33. Encargos de entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados.
CAPÍTULO II. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato	CAPÍTULO II. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato
Artículo 25. Libertad de pactos	Artículo 34. Libertad de pactos.
Artículo 26. Contenido mínimo del contrato	Artículo 35. Contenido mínimo del contrato.
CAPÍTULO III. Perfección y forma del contrato	CAPÍTULO III. Perfección y forma del contrato
Artículo 27. Perfección de los contratos	Artículo 36. Perfección de los contratos.
Artículo 28. Carácter formal de la contratación del sector público	Artículo 37. Carácter formal de la contratación del sector público.
[CAPÍTULO V.] Régimen de invalidez	CAPÍTULO IV. Régimen de invalidez
SECCIÓN 1. Régimen general	
Artículo 31. Supuestos de invalidez	Artículo 38. Supuestos de invalidez.
Artículo 32. Causas de nulidad de derecho administrativo	Artículo 39. Causas de nulidad de derecho administrativo.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 33. Causas de anulabilidad de derecho administrativo	Artículo 40. Causas de anulabilidad de derecho administrativo.
Artículo 34. Revisión de oficio	Artículo 41. Revisión de oficio.
Artículo 35. Efectos de la declaración de nulidad	Artículo 42. Efectos de la declaración de nulidad y efectos en supuestos de anulabilidad.
Artículo 36. Causas de invalidez de derecho civil	Artículo 43. Causas de invalidez de derecho civil.
SECCIÓN 2. Supuestos especiales de nulidad	
Artículo 37. Supuestos especiales de nulidad contractual	
Artículo 38. Consecuencias jurídicas de la declaración de nulidad en los supuestos del artículo anterior	
Artículo 39. Interposición de la cuestión de nulidad	
CAPÍTULO VI. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos	CAPÍTULO V. Del recurso especial
Artículo 40. Recurso especial en materia de contratación: Actos recurribles	Artículo 44. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles.
Artículo 41. Órgano competente para la resolución del recurso	Artículo 45. Órgano competente para la resolución del recurso en la Administración General del Estado.
	Artículo 46. Órgano competente para la resolución del recurso en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
	Artículo 47. Recursos contra actos de poderes adjudicadores que no sean Administración Pública y en relación con contratos subvencionados.
Artículo 42. Legitimación	Artículo 48. Legitimación.
Artículo 43. Solicitud de medidas provisionales	Artículo 49. Solicitud de medidas cautelares.
Artículo 44. Iniciación del procedimiento y plazo de interposición	Artículo 50. Iniciación del procedimiento y plazo.
	Artículo 51. Forma y lugar de interposición del recurso especial.
	Artículo 52. Acceso al expediente.
Artículo 45. Efectos derivados de la interposición del recurso	Artículo 53. Efectos derivados de la interposición del recurso.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
	Artículo 54. Comunicaciones y notificaciones.
	Artículo 55. Inadmisión.
Artículo 46. Tramitación del procedimiento	Artículo 56. Tramitación del procedimiento.
Artículo 47. Resolución	Artículo 57. Resolución del recurso especial.
Artículo 48. Determinación de la indemnización	Artículo 58. Indemnizaciones y multas.
Artículo 49. Efectos de la resolución	Artículo 59. Efectos de la resolución del recurso especial.
	Artículo 60. Emplazamiento de las partes ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Artículo 50. Arbitraje	
TÍTULO II. Partes en el contrato	TÍTULO II. Partes en el contrato
CAPÍTULO I. Órgano de contratación	CAPÍTULO I. Órgano de contratación
Artículo 51. Competencia para contratar	Artículo 61. Competencia para contratar.
Artículo 52. Responsable del contrato	Artículo 62. Responsable del contrato.
Artículo 53. Perfil de contratante	Artículo 63. Perfil de contratante.
	Artículo 64. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.
CAPÍTULO II. Capacidad y solvencia del empresario	CAPÍTULO II. Capacidad y solvencia del empresario
SECCIÓN 1. Aptitud para contratar con el sector público	SECCIÓN 1.ª Aptitud para contratar con el sector público
SUBSECCIÓN 1. Normas generales	SUBSECCIÓN 1.ª Normas generales y normas especiales sobre capacidad
Artículo 54. Condiciones de aptitud	Artículo 65. Condiciones de aptitud.
Artículo 57. Personas jurídicas	Artículo 66. Personas jurídicas.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
SUBSECCIÓN 2. Normas especiales sobre capacidad	
Artículo 58. Empresas comunitarias [Disposición adicional decimocuarta]. Espacio Económico Europeo	Artículo 67. Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
Artículo 55. Empresas no comunitarias	Artículo 68. Empresas no comunitarias.
Artículo 59. Uniones de empresarios	Artículo 69. Uniones de empresarios.
Artículo 56. Condiciones especiales de compatibilidad	Artículo 70. Condiciones especiales de compatibilidad.
SUBSECCIÓN 3. Prohibiciones de contratar	SUBSECCIÓN 2.ª Prohibiciones de contratar
Artículo 60. Prohibiciones de contratar	Artículo 71. Prohibiciones de contratar.
Artículo 61. Apreciación de la prohibición de contratar. Competencia y procedimiento	Artículo 72. Apreciación de la prohibición de contratar. Competencia y procedimiento.
Artículo 61 bis. Efectos de la declaración de la prohibición de contratar	Artículo 73. Efectos de la declaración de la prohibición de contratar.
SUBSECCIÓN 4. Solvencia	SUBSECCIÓN 3.ª Solvencia
Artículo 62. Exigencia de solvencia	Artículo 74. Exigencia de solvencia.
Artículo 63. Integración de la solvencia con medios externos	Artículo 75. Integración de la solvencia con medios externos.
Artículo 64. Concreción de las condiciones de solvencia	Artículo 76. Concreción de las condiciones de solvencia.
SUBSECCIÓN 5. Clasificación de las empresas	SUBSECCIÓN 4.ª Clasificación de las empresas
Artículo 65. Exigencia y efectos de la clasificación	Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación.
Artículo 66. Exención de la exigencia de clasificación	Artículo 78. Exención de la exigencia de clasificación.
Artículo 67. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación	Artículo 79. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación.
Artículo 68. Competencia para la clasificación	Artículo 80. Acuerdos o decisiones de clasificación: competencia, eficacia, recurso y clasificaciones divergentes.
Artículo 69. Inscripción registral de la clasificación	Artículo 81. Inscripción registral de la clasificación.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 70. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones	Artículo 82. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.
Artículo 71. Comprobación de los elementos de la clasificación	Artículo 83. Comprobación de los elementos de la clasificación.
SECCIÓN 2. Acreditación de la aptitud para contratar	SECCIÓN 2.^a Acreditación de la aptitud para contratar
SUBSECCIÓN 1. Capacidad de obrar	SUBSECCIÓN 1.^a Capacidad de obrar
Artículo 72. Acreditación de la capacidad de obrar	Artículo 84. Acreditación de la capacidad de obrar.
SUBSECCIÓN 2. Prohibiciones de contratar	SUBSECCIÓN 2.^a Prohibiciones de contratar
Artículo 73. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar	Artículo 85. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.
SUBSECCIÓN 3. Solvencia	SUBSECCIÓN 3.^a Solvencia
Artículo 74. Medios de acreditar la solvencia	Artículo 86. Medios de acreditar la solvencia.
Artículo 75. Acreditación de la solvencia económica y financiera	Artículo 87. Acreditación de la solvencia económica y financiera.
Artículo 76. Solvencia técnica en los contratos de obras	Artículo 88. Solvencia técnica en los contratos de obras.
Artículo 77. Solvencia técnica en los contratos de suministro	Artículo 89. Solvencia técnica en los contratos de suministro.
Artículo 78. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios	Artículo 90. Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios.
Artículo 79. Solvencia técnica o profesional en los restantes contratos	Artículo 91. Solvencia técnica o profesional en los restantes contratos.
Artículo 79 bis. Concreción de los requisitos y criterios de solvencia	Artículo 92. Concreción de los requisitos y criterios de solvencia.
Artículo 80. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad	Artículo 93. Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad.
Artículo 81. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental	Artículo 94. Acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.
Artículo 82. Documentación e información complementaria	Artículo 95. Documentación e información complementaria.
SUBSECCIÓN 4. Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas	SUBSECCIÓN 4.^a Prueba de la clasificación y de la aptitud para contratar a través de Registros o listas oficiales de contratistas

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 83. Certificaciones de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas	Artículo 96. Certificaciones de Registros de Licitadores.
Artículo 84. Certificados comunitarios de clasificación	Artículo 97. Certificados comunitarios de empresarios autorizados para contratar.
CAPÍTULO III. Sucesión en la persona del contratista	CAPÍTULO III. Sucesión en la persona del contratista
Artículo 85. Supuestos de sucesión del contratista	Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista
TÍTULO III. Objeto, precio y cuantía del contrato	TÍTULO III. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión
CAPÍTULO I. Normas generales	CAPÍTULO I. Normas generales
Artículo 86. Objeto del contrato	Artículo 99. Objeto del contrato.
	Artículo 100. Presupuesto base de licitación.
Artículo 88. Cálculo del valor estimado de los contratos	Artículo 101. Valor estimado.
Artículo 87. Precio	Artículo 102. Precio.
CAPÍTULO II. Revisión de precios en los contratos del sector público	CAPÍTULO II. Revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público
Artículo 89. Procedencia y límites	Artículo 103. Procedencia y límites.
Artículo 90. Sistema de revisión de precios [derog.]	
Artículo 91. Fórmulas [derog.]	
Artículo 92. Coeficiente de revisión [derog.]	
Artículo 93. Revisión en casos de demora en la ejecución	Artículo 104. Revisión en casos de demora en la ejecución.
Artículo 94. Pago del importe de la revisión	Artículo 105. Pago del importe de la revisión.
TÍTULO IV. Garantías exigibles en la contratación del sector público	TÍTULO IV. Garantías exigibles en la contratación del sector público
CAPÍTULO I.	CAPÍTULO I.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas	Garantías exigibles en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas
[SECCIÓN 2.] Garantía provisional	SECCIÓN 1.^a Garantía provisional
[Artículo 103]. Exigencia y régimen	Artículo 106. Exigencia y régimen de la garantía provisional.
SECCIÓN 1. Garantía definitiva	SECCIÓN 2.^a Garantía definitiva
Artículo 95. Exigencia de garantía	Artículo 107. Exigencia de la garantía definitiva.
Artículo 96. Garantías admitidas	Artículo 108. Garantías definitivas admisibles.
Artículo 99.. Constitución, reposición y reajuste de garantías	Artículo 109.. Constitución, reposición y reajuste de garantías.
Artículo 98. Garantía global	
Artículo 100. Responsabilidades a que están afectas las garantías	Artículo 110. Responsabilidades a que están afectas las garantías.
Artículo 102. Devolución y cancelación de las garantías	Artículo 111. Devolución y cancelación de las garantías definitivas
	SECCIÓN 3.^a Garantías prestadas por terceros y preferencia en la ejecución de garantías
Artículo 97. Régimen de las garantías prestadas por terceros	Artículo 112. Régimen de las garantías prestadas por terceros.
Artículo 101. Preferencia en la ejecución de garantías	Artículo 113. Preferencia en la ejecución de garantías.
CAPÍTULO II. Garantías a prestar en otros contratos del sector público	CAPÍTULO II. Garantías exigibles en otros contratos del sector público
Artículo 104. Supuestos y régimen	Artículo 114. Supuestos y régimen.
	LIBRO SEGUNDO. De los contratos de las Administraciones Públicas
	TÍTULO I. Disposiciones generales
	CAPÍTULO I. De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
LIBRO II. Preparación de los contratos	
TÍTULO I. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas	SECCIÓN 1.ª De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas
CAPÍTULO I. Normas generales	
	Artículo 115. Consultas preliminares del mercado.
SECCIÓN 1. Expediente de contratación	SUBSECCIÓN 1.ª Expediente de contratación
SUBSECCIÓN 1. Tramitación Ordinaria	
Artículo 109. Expediente de contratación: iniciación y contenido	Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.
Artículo 110. Aprobación del expediente	Artículo 117. Aprobación del expediente.
Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores	Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.
SUBSECCIÓN 2. Tramitación abreviada del expediente	
Artículo 112. Tramitación urgente del expediente	Artículo 119. Tramitación urgente del expediente.
Artículo 113. Tramitación de emergencia	Artículo 120. Tramitación de emergencia.
SECCIÓN 2. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas	SUBSECCIÓN 2.ª Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
Artículo 114. Pliegos de cláusulas administrativas generales	Artículo 121. Pliegos de cláusulas administrativas generales.
Artículo 115. Pliegos de cláusulas administrativas particulares	Artículo 122. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
Artículo 116. Pliegos de prescripciones técnicas	Artículo 123. Pliego de prescripciones técnicas generales. Artículo 124. Pliego de prescripciones técnicas particulares.
	Artículo 125. Definición de determinadas prescripciones técnicas.
Artículo 117. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas	Artículo 126. Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
	Artículo 127. Etiquetas.
	Artículo 128. Informes de pruebas, certificación y otros medios de prueba.
Artículo 118. Condiciones especiales de ejecución del contrato	
Artículo 119. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales	Artículo 129. Información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad.
Artículo 120. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo	Artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
SECCIÓN 4. Actuaciones preparatorias de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado	
Artículo 134. Evaluación previa	
Artículo 135. Programa funcional	
Artículo 136. Clausulado del contrato	
LIBRO III. Selección del contratista y adjudicación de los contratos	
TÍTULO I. Adjudicación de los contratos	
CAPÍTULO I. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas	SECCIÓN 2.ª De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas
SECCIÓN 1. Normas generales	SUBSECCIÓN 1.ª Normas generales
SUBSECCIÓN 1. Disposiciones directivas	
Artículo 138. Procedimiento de adjudicación [Disposición adicional vigésima cuarta]. Prestación de asistencia sanitaria en situaciones de urgencia	Artículo 131. Procedimiento de adjudicación.
Artículo 139. Principios de igualdad y transparencia [Disposición adicional vigésima tercera]. Prácticas contrarias a la libre competencia	Artículo 132. Principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 140. Confidencialidad	Artículo 133. Confidencialidad.
SUBSECCIÓN 2. Publicidad	
Artículo 141. Anuncio previo	Artículo 134. Anuncio de información previa.
Artículo 142. Convocatoria de licitaciones	Artículo 135. Anuncio de licitación.
SUBSECCIÓN 3. Licitación	
Artículo 143. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones	Artículo 136. Plazos de presentación de las solicitudes de participación y de las proposiciones.
Artículo 144. Reducción de plazos en caso de tramitación urgente	Artículo 137. Reducción de plazos en caso de tramitación urgente.
Artículo 158. Información a los licitadores	Artículo 138. Información a interesados.
Artículo 145. Proposiciones de los interesados	Artículo 139. Proposiciones de los interesados.
Artículo 146. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos	Artículo 140. Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
	Artículo 141. Declaración responsable y otra documentación.
Artículo 147. Admisibilidad de variantes o mejoras	Artículo 142. Admisibilidad de variantes.
Artículo 148. Subasta electrónica	Artículo 143. Subasta electrónica.
Artículo 149. Sucesión en el procedimiento	Artículo 144. Sucesión en el procedimiento.
SUBSECCIÓN 4. Selección del adjudicatario	
Artículo 150. Criterios de valoración de las ofertas [Disposición adicional cuarta]. Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social y con entidades sin ánimo de lucro	Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato. Artículo 146. Aplicación de los criterios de adjudicación. Artículo 147. Criterios de desempate. Artículo 148. Definición y cálculo del ciclo de vida.
Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados	Artículo 149. Ofertas anormalmente bajas.
Artículo 151. Clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación	Artículo 150. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Artículo 151. Resolución y notificación de la adjudicación.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
SUBSECCIÓN 5. Obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento	
Artículo 153. Información no publicable	
Artículo 155. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración	Artículo 152. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.
SUBSECCIÓN 6. Formalización del contrato	
Artículo 156. Formalización de los contratos	Artículo 153. Formalización de los contratos.
Artículo 154. Publicidad de la formalización de los contratos	Artículo 154. Anuncio de formalización de los contratos.
	Artículo 155. Comunicación a los candidatos y a los licitadores.
SECCIÓN 2. Procedimiento abierto	SUBSECCIÓN 2.ª Procedimiento abierto
Artículo 157. Delimitación Artículo 159. Plazos para la presentación de proposiciones	Artículo 156. Delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación
Artículo 160. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación	Artículo 157. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Artículo 161. Adjudicación	Artículo 158. Adjudicación.
	Artículo 159. Procedimiento abierto simplificado.
SECCIÓN 3. Procedimiento restringido	SUBSECCIÓN 3.ª Procedimiento restringido
Artículo 162. Caracterización	Artículo 160. Caracterización.
Artículo 164. Solicitudes de participación	Artículo 161. Solicitudes de participación.
Artículo 163. Criterios para la selección de candidatos Artículo 165. Selección de solicitantes	Artículo 162. Selección de candidatos.
Artículo 166. Contenido de las invitaciones e información a los invitados	Artículo 163. Contenido de las invitaciones e información a los candidatos.
Artículo 167. Proposiciones	Artículo 164. Proposiciones.
Artículo 168. Adjudicación	Artículo 165. Adjudicación.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
SECCIÓN 4. Procedimiento negociado	SUBSECCIÓN 4.ª Procedimientos con negociación
Artículo 169. Caracterización [Artículo 176.] Delimitación de la materia objeto de negociación	Artículo 166. Caracterización y delimitación de la materia objeto de negociación.
SUBSECCIÓN 1. Supuestos de aplicación	Artículo 167. Supuestos de aplicación del procedimiento de licitación con negociación.
Artículo 170. Supuestos generales	Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
Artículo 171. Contratos de obras	
Artículo 172. Contratos de gestión de servicios públicos	
Artículo 173. Contratos de suministro	
Artículo 174. Contratos de servicios	
Artículo 175. Otros contratos	
SUBSECCIÓN 2. Tramitación	Artículo 169. Tramitación del procedimiento de licitación con negociación.
Artículo 177. Anuncio de licitación y presentación de solicitudes de participación	
Artículo 178. Negociación de los términos del contrato	
	Artículo 170. Especialidades en la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad.
	Artículo 171. Información a los licitadores.
SECCIÓN 5. Diálogo competitivo	SUBSECCIÓN 5.ª Diálogo competitivo
Artículo 179. Caracterización	Artículo 172. Caracterización. Artículo 173. Primas o compensaciones.
Artículo 180. Supuestos de aplicación	
Artículo 181. Apertura del procedimiento y solicitudes de participación	Artículo 174. Apertura del procedimiento y solicitudes de participación.
Artículo 182. Diálogo con los candidatos	Artículo 175. Diálogo con los candidatos.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 183. Presentación y examen de las ofertas	Artículo 176. Presentación, examen de las ofertas y adjudicación.
	SUBSECCIÓN 6.ª Procedimiento de asociación para la innovación
	Artículo 177. Caracterización del procedimiento de asociación para la innovación.
	Artículo 178. Selección de candidatos.
	Artículo 179. Negociación y adjudicación de la asociación.
	Artículo 180. Estructura de la asociación para la innovación.
	Artículo 181. Adquisiciones derivadas del procedimiento de asociación para la innovación.
	Artículo 182. Configuración y seguimiento de la asociación para la innovación por parte del órgano de contratación.
SECCIÓN 6. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos	SUBSECCIÓN 7.ª Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos
Artículo 184. Ámbito de aplicación	Artículo 183. Ámbito de aplicación.
Artículo 185. Bases del concurso	Artículo 184. Bases del concurso.
Artículo 186. Participantes	Artículo 185. Participantes.
Artículo 187. Publicidad	Artículo 186. Publicidad.
Artículo 188. Decisión del concurso [Artículo 323]. Jurados de concursos	Artículo 187. Jurado y decisión del concurso.
LIBRO IV. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos	SECCIÓN 3.ª De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos
TÍTULO I. Normas Generales	
CAPÍTULO I. Efectos de los contratos	SUBSECCIÓN 1.ª Efectos de los contratos
Artículo 208. Régimen jurídico	Artículo 188. Régimen jurídico.
Artículo 209. Vinculación al contenido contractual	Artículo 189. Vinculación al contenido contractual.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
CAPÍTULO II. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos	SUBSECCIÓN 2.ª Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos
Artículo 210. Enumeración	Artículo 190. Enumeración.
Artículo 211. Procedimiento de ejercicio	Artículo 191. Procedimiento de ejercicio.
CAPÍTULO III. Ejecución de los contratos	SUBSECCIÓN 3.ª Ejecución de los contratos
Artículo 212. Ejecución defectuosa y demora	Artículo 192. Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso. Artículo 193. Demora en la ejecución.
	Artículo 194. Daños y perjuicios e imposición de penalidades.
Artículo 213. Resolución por demora y prórroga de los contratos	Artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos.
Artículo 214. Indemnización de daños y perjuicios	Artículo 196. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.
Artículo 215. Principio de riesgo y ventura	Artículo 197. Principio de riesgo y ventura.
Artículo 216. Pago del precio	Artículo 198. Pago del precio.
Artículo 217. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas	Artículo 199. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas.
Artículo 218. Transmisión de los derechos de cobro	Artículo 200. Transmisión de los derechos de cobro.
	Artículo 201. Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
	Artículo 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.
CAPÍTULO IV. Modificación de los contratos	SUBSECCIÓN 4.ª Modificación de los contratos
Artículo 219. Potestad de modificación del contrato	Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.
[TÍTULO V. (LIBRO I)] Modificación de los contratos	
Artículo 105. Supuestos	
Artículo 106. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación	Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 107. Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación	Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.
	Artículo 206. Obligatoriedad de las modificaciones del contrato.
Artículo 108. Procedimiento	Artículo 207. Especialidades procedimentales.
[CAPÍTULO IV. (LIBRO IV)] Modificación de los contratos	SUBSECCIÓN 5.ª Suspensión y extinción de los contratos
Artículo 220. Suspensión de los contratos	Artículo 208. Suspensión de los contratos.
CAPÍTULO V. Extinción de los contratos	
SECCIÓN 1. Disposición general	
Artículo 221. Extinción de los contratos	Artículo 209. Extinción de los contratos.
SECCIÓN 2. Cumplimiento de los contratos	
Artículo 222. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación	Artículo 210. Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.
SECCIÓN 3. Resolución de los contratos	
Artículo 223. Causas de resolución	Artículo 211. Causas de resolución.
Artículo 224. Aplicación de las causas de resolución	Artículo 212. Aplicación de las causas de resolución.
Artículo 225. Efectos de la resolución	Artículo 213. Efectos de la resolución.
CAPÍTULO VI. Cesión de los contratos y subcontratación	SUBSECCIÓN 6.ª Cesión de los contratos y subcontratación
SECCIÓN 1. Cesión de los contratos	
Artículo 226 Cesión de los contratos	Artículo 214. Cesión de los contratos.
SECCIÓN 2. Subcontratación	

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 227. Subcontratación	Artículo 215. Subcontratación.
Artículo 228. Pagos a subcontratistas y suministradores	Artículo 216. Pagos a subcontratistas y suministradores.
Artículo 228 bis. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.	Artículo 217. Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores.
[TÍTULO II. (LIBRO III)] Racionalización técnica de la contratación	CAPÍTULO II. Racionalización técnica de la contratación
CAPÍTULO I. Normas generales	SECCIÓN 1.^a Normas generales
Artículo 194. Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas	Artículo 218. Sistemas para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas.
Artículo 195. Sistemas para la racionalización de la contratación de otras entidades del sector público	
CAPÍTULO II. Acuerdos marco	SECCIÓN 2.^a Acuerdos marco
Artículo 196. Funcionalidad y límites	Artículo 219. Funcionalidad y límites.
Artículo 197. Procedimiento de celebración de acuerdos marco	Artículo 220. Procedimiento de celebración de acuerdos marco.
Artículo 198. Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco	Artículo 221. Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco.
	Artículo 222. Modificación de los acuerdos marco y de los contratos basados en un acuerdo marco.
CAPÍTULO III. Sistemas dinámicos de contratación	SECCIÓN 3.^a Sistemas dinámicos de adquisición
Artículo 199. Funcionalidad y límites	Artículo 223. Delimitación
Artículo 200. Implementación	Artículo 224. Implementación.
Artículo 201. Incorporación de empresas al sistema	Artículo 225. Incorporación de empresas al sistema.
Artículo 202. Adjudicación de contratos en el marco de un sistema dinámico de contratación	Artículo 226. Adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición.
CAPÍTULO IV. Centrales de contratación	SECCIÓN 4.^a Centrales de contratación

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
SECCIÓN 1. Normas generales	SUBSECCIÓN 1.ª Normas generales
Artículo 203. Funcionalidad y principios de actuación	Artículo 227. Funcionalidad y principios de actuación.
Artículo 204. Creación de centrales de contratación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales	Artículo 228. Creación de centrales de contratación por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
Artículo 205. Adhesión a sistemas externos de contratación centralizada	
SECCIÓN 2. Contratación centralizada en el ámbito estatal	SUBSECCIÓN 2.ª Contratación centralizada en el ámbito estatal. Sistema estatal de contratación centralizada
Artículo 206. Régimen general	Artículo 229. Régimen general.
Artículo 207. Adquisición centralizada de equipos y sistemas para el tratamiento de la información	Artículo 230. Adquisición centralizada de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.
[TÍTULO II. (LIBRO IV)] Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado	TÍTULO II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas
CAPÍTULO I. Contrato de obras	CAPÍTULO I. Del contrato de obras
[CAPÍTULO II. (LIBRO II, TÍTULO I)] Normas especiales para la preparación de determinados contratos	
SECCIÓN 1. Actuaciones preparatorias del contrato de obras	SECCIÓN 1.ª Actuaciones preparatorias del contrato de obras
SUBSECCIÓN 1. Proyecto de obras y replanteo	
Artículo 121. Proyecto de obras	Artículo 231. Proyecto de obras
Artículo 122. Clasificación de las obras	Artículo 232. Clasificación de las obras.
Artículo 123. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración	Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.
Artículo 124. Presentación del proyecto por el empresario	Artículo 234. Presentación del proyecto por el empresario.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 125. Supervisión de proyectos	Artículo 235. Supervisión de proyectos.
Artículo 126. Replanteo del proyecto	Artículo 236. Replanteo del proyecto.
SUBSECCIÓN 2. Pliego de Cláusulas Administrativas en contratos bajo la modalidad de abono total del precio	
Artículo 127. Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas en los contratos de obra con abono total del precio	
[SECCIÓN 1. (LIBRO IV, TÍTULO II, CAPÍTULO I)] Ejecución del contrato de obras	SECCIÓN 2.^a Ejecución del contrato de obras
Artículo 229. Comprobación del replanteo	Artículo 237. Comprobación del replanteo.
Artículo 230. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista	Artículo 238. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista.
Artículo 231. Fuerza mayor	Artículo 239. Fuerza mayor.
Artículo 232. Certificaciones y abonos a cuenta	Artículo 240. Certificaciones y abonos a cuenta.
Artículo 233. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado	Artículo 241. Obras a tanto alzado y obras con precio cerrado.
SECCIÓN 2. Modificación del contrato de obras	SECCIÓN 3.^a Modificación del contrato de obras
Artículo 234. Modificación del contrato de obras	Artículo 242. Modificación del contrato de obras.
SECCIÓN 3. Cumplimiento del contrato de obras	SECCIÓN 4.^a Cumplimiento del contrato de obras
Artículo 235. Recepción y plazo de garantía	Artículo 243. Recepción y plazo de garantía.
Artículo 236. Responsabilidad por vicios ocultos	Artículo 244. Responsabilidad por vicios ocultos.
SECCIÓN 4. Resolución del contrato de obras	SECCIÓN 5.^a Resolución del contrato de obras
Artículo 237. Causas de resolución	Artículo 245. Causas de resolución.
Artículo 238. Suspensión de la iniciación de la obra	
Artículo 239. Efectos de la resolución	Artículo 246. Efectos de la resolución.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
[CAPÍTULO II. (LIBRO IV, TÍTULO II)] Contrato de concesión de obra pública	CAPÍTULO II. Del contrato de concesión de obras
[SECCIÓN 2. (LIBRO II, TÍTULO I, CAPÍTULO II)] Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública	SECCIÓN 1.ª Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras
Artículo 128. Estudio de viabilidad	Artículo 247. Estudio de viabilidad.
Artículo 129. Anteproyecto de construcción y explotación de la obra	Artículo 248. Anteproyecto de construcción y explotación de las obras.
Artículo 130. Proyecto de la obra y replanteo de éste	Artículo 249. Proyecto de las obras y replanteo de este
Artículo 131. Pliegos de cláusulas administrativas particulares	Artículo 250. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
	SECCIÓN 2.ª Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones
	Artículo 251. Efectos, cumplimiento y extinción.
[SECCIÓN 1. (LIBRO IV, TÍTULO II, CAPÍTULO II)] Construcción de las obras objeto de concesión	SECCIÓN 3.ª Construcción de las obras objeto de concesión
Artículo 240. Modalidades de ejecución de las obras	Artículo 252. Modalidades de ejecución de las obras.
Artículo 241. Responsabilidad en la ejecución de las obras por terceros	Artículo 253. Responsabilidad en la ejecución de las obras por terceros.
Artículo 242. Principio de riesgo y ventura en la ejecución de las obras	Artículo 254. Principio de riesgo y ventura en la ejecución de las obras.
Artículo 243. Modificación del proyecto	Artículo 255. Modificación del proyecto.
Artículo 244. Comprobación de las obras	Artículo 256. Comprobación de las obras.
SECCIÓN 2. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente	SECCIÓN 4.ª Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente
SUBSECCIÓN 1. Derechos y obligaciones del concesionario	SUBSECCIÓN 1.ª Derechos y obligaciones del concesionario
Artículo 245. Derechos del concesionario	Artículo 257. Derechos del concesionario.
Artículo 246. Obligaciones del concesionario	Artículo 258. Obligaciones del concesionario.
Artículo 247. Uso y conservación de la obra pública	Artículo 259. Uso y conservación de las obras.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 248. Zonas complementarias de explotación comercial	Artículo 260. Zonas complementarias de explotación comercial.
SUBSECCIÓN 2. Prerrogativas y derechos de la Administración	SUBSECCIÓN 2.^a Prerrogativas y derechos de la Administración
Artículo 249. Prerrogativas y derechos de la Administración	Artículo 261. Prerrogativas y derechos de la Administración.
Artículo 250. Modificación de la obra pública	Artículo 262. Modificación de las obras.
Artículo 251. Secuestro de la concesión	Artículo 263. Secuestro o intervención de la concesión.
Artículo 252. Penalizaciones por incumplimientos del concesionario	Artículo 264. Penalizaciones por incumplimiento del concesionario.
SECCIÓN 3. Régimen económico-financiero de la concesión	SECCIÓN 5.^a Régimen económico financiero de la concesión
Artículo 253. Financiación de las obras	Artículo 265. Financiación de las obras.
Artículo 254. Aportaciones públicas a la construcción y garantías a la financiación	Artículo 266. Aportaciones Públicas a la construcción y garantías a la financiación.
Artículo 255. Retribución por la utilización de la obra	Artículo 267. Retribución por la utilización de las obras
Artículo 256. Aportaciones públicas a la explotación	Artículo 268. Aportaciones públicas a la explotación.
Artículo 257. Obras públicas diferenciadas	Artículo 269. Obras diferenciadas.
Artículo 258. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato	Artículo 270. Mantenimiento del equilibrio económico del contrato.
SECCIÓN 4. Financiación privada	SECCIÓN 6.^a Financiación privada
SUBSECCIÓN 1. Emisión de títulos por el concesionario	SUBSECCIÓN 1.^a Emisión de títulos por el concesionario
Artículo 259. Emisión de obligaciones y otros títulos	Artículo 271. Emisión de obligaciones y otros títulos.
Artículo 260. Incorporación a títulos negociables de los derechos de crédito del concesionario	Artículo 272. Incorporación a títulos negociables de los derechos de crédito del concesionario.
SUBSECCIÓN 2. Hipoteca de la concesión	SUBSECCIÓN 2.^a Hipoteca de la concesión
Artículo 261. Objeto de la hipoteca de la concesión y pignoración de derechos	Artículo 273. Objeto de la hipoteca de la concesión y pignoración de derechos.
Artículo 262. Derechos del acreedor hipotecario	Artículo 274. Derechos del acreedor hipotecario.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 263. Ejecución de la hipoteca	Artículo 275. Ejecución de la hipoteca.
Artículo 264. Derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional	Artículo 276. Derechos de titulares de cargas inscritas o anotadas sobre la concesión para el caso de resolución concesional.
SUBSECCIÓN 3. Otras fuentes de financiación	SUBSECCIÓN 3.ª Otras fuentes de financiación
Artículo 265. Créditos participativos	Artículo 277. Créditos participativos.
SECCIÓN 5. Extinción de las concesiones	SECCIÓN 7.ª Extinción de las concesiones
Artículo 266. Modos de extinción	Artículo 278. Prórroga del plazo de las concesiones y extinción de la concesión por transcurso del plazo.
Artículo 267. Extinción de la concesión por transcurso del plazo	
Artículo 268. Plazo de las concesiones	
Artículo 269. Causas de resolución	Artículo 279. Causas de resolución.
Artículo 270. Aplicación de las causas de resolución	
Artículo 271. Efectos de la resolución	Artículo 280. Efectos de la resolución.
Artículo 271 bis. Nuevo proceso de adjudicación en concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración	Artículo 281. Nuevo proceso de adjudicación en concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración.
Artículo 271 ter. Determinación del tipo de licitación de la concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración	Artículo 282. Determinación del tipo de licitación de la concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración.
Artículo 272. Destino de las obras a la extinción de la concesión	Artículo 283. Destino de las obras a la extinción de la concesión.
SECCIÓN 6. Ejecución de obras por terceros	
Artículo 273. Subcontratación	
Artículo 274. Adjudicación de contratos de obras por el concesionario	
[CAPÍTULO III. (LIBRO IV, TÍTULO II)] Contrato de gestión de servicios públicos	CAPÍTULO III. Del contrato de concesión de servicios
SECCIÓN 1. Disposiciones generales	SECCIÓN 1.ª Delimitación del contrato de concesión de servicios

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 275. Ámbito del contrato	Artículo 284. Ámbito del contrato de concesión de servicios.
Artículo 276. Régimen jurídico	SECCIÓN 2.^a Régimen jurídico
Artículo 277. Modalidades de la contratación	
Artículo 278. Duración	
[SECCIÓN 3. (LIBRO II, TÍTULO I, CAPÍTULO II)] Actuaciones preparatorias del contrato de gestión de servicios públicos	SUBSECCIÓN 1.^a Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios
Artículo 132. Régimen jurídico del servicio	
Artículo 133. Pliegos y anteproyecto de obra y explotación	Artículo 285. Pliegos y anteproyecto de obra y explotación.
	SUBSECCIÓN 2.^a Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios
	Artículo 286. Efectos, cumplimiento y extinción.
[SECCIÓN 2. (LIBRO IV, TÍTULO II, CAPÍTULO III)] Ejecución del contrato de gestión de servicios públicos	SECCIÓN 3.^a Ejecución del contrato de concesión de servicios
Artículo 279. Ejecución del contrato	Artículo 287. Ejecución del contrato de concesión de servicios.
Artículo 280. Obligaciones generales	Artículo 288. Obligaciones generales.
Artículo 281. Prestaciones económicas	Artículo 289. Prestaciones económicas.
SECCIÓN 3. Modificación del contrato de gestión de servicios públicos	SECCIÓN 4.^a Modificación del contrato de concesión de servicios
Artículo 282. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico	Artículo 290. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico.
SECCIÓN 4. Cumplimiento y efectos del contrato de gestión de servicios públicos	SECCIÓN 5.^a Cumplimiento y efectos del contrato de concesión de servicios
Artículo 283. Reversión	Artículo 291. Reversión.
Artículo 284. Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares	Artículo 292. Falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares.
Artículo 285. Incumplimiento del contratista	Artículo 293. Incumplimiento del concesionario.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
SECCIÓN 5. Resolución del contrato de gestión de servicios públicos	SECCIÓN 6.^a Resolución del contrato de concesión de servicios
Artículo 286. Causas de resolución	Artículo 294. Causas de resolución.
Artículo 287. Aplicación de las causas de resolución	
Artículo 288. Efectos de la resolución	Artículo 295. Efectos de la resolución.
SECCIÓN 6. Subcontratación del contrato de gestión de servicios públicos	SECCIÓN 7.^a Subcontratación del contrato de concesión de servicios
Artículo 289. Subcontratación	Artículo 296. Subcontratación.
	SECCIÓN 8.^a Regulación supletoria del contrato de concesión de servicios
	Artículo 297. Regulación supletoria.
CAPÍTULO IV Contrato de suministro	CAPÍTULO IV. Del contrato de suministro
SECCIÓN 1. Regulación de determinados contratos de suministro	SECCIÓN 1.^a Regulación de determinados contratos de suministro
Artículo 290. Arrendamiento	Artículo 298. Arrendamiento.
Artículo 291. Contratos de fabricación y aplicación de normas y usos vigentes en comercio internacional	Artículo 299. Contratos de fabricación.
SECCIÓN 2. Ejecución del contrato de suministro	SECCIÓN 2.^a Ejecución del contrato de suministro
Artículo 292. Entrega y recepción	Artículo 300. Entrega y recepción.
Artículo 293. Pago del precio	Artículo 301. Pago del precio.
Artículo 294. Pago en metálico y en otros bienes	Artículo 302. Pago en metálico y en otros bienes.
Artículo 295. Facultades de la Administración en el proceso de fabricación	Artículo 303. Facultades de la Administración en el proceso de fabricación.
SECCIÓN 3. Modificación del contrato de suministro	

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 296. Modificación del contrato de suministro	
SECCIÓN 4. Cumplimiento del contrato de suministro	SECCIÓN 3.^a Cumplimiento del contrato de suministro
Artículo 297. Gastos de entrega y recepción	Artículo 304. Gastos de entrega y recepción.
Artículo 298. Vicios o defectos durante el plazo de garantía	Artículo 305. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.
SECCIÓN 5. Resolución del contrato de suministro	SECCIÓN 4.^a Resolución del contrato de suministro
Artículo 299. Causas de resolución	Artículo 306. Causas de resolución.
Artículo 300. Efectos de la resolución	Artículo 307. Efectos de la resolución.
CAPÍTULO V. Contratos de servicios	CAPÍTULO V. Del contrato de servicios
SECCIÓN 1. Disposiciones generales	SECCIÓN 1.^a Disposiciones generales
Artículo 301. Contenido y límites	Artículo 308. Contenido y límites.
Artículo 302. Determinación del precio	Artículo 309. Determinación del precio.
Artículo 303. Duración	
Artículo 304. Régimen de contratación para actividades docentes	Artículo 310. Régimen de contratación para actividades docentes.
SECCIÓN 2. Ejecución de los contratos de servicios	SECCIÓN 2.^a Ejecución de los contratos de servicios
Artículo 305. Ejecución y responsabilidad del contratista	Artículo 311. Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios.
[SECCIÓN 4.] Cumplimiento de los contratos de servicios	
Artículo 307. Cumplimiento de los contratos	
	Artículo 312. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.
SECCIÓN 3.	

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Modificación de los contratos de servicios de mantenimiento	
Artículo 306. Modificación de estos contratos	
SECCIÓN 5. Resolución de los contratos de servicios	SECCIÓN 3.^a Resolución de los contratos de servicios
Artículo 308. Causas de resolución Artículo 309. Efectos de la resolución	Artículo 313. Causas y efectos de la resolución.
SECCIÓN 6. De la subsanación de errores y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras	SECCIÓN 4.^a De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras
Artículo 310. Subsanación de errores y corrección de deficiencias	Artículo 314. Subsanación de errores y corrección de deficiencias.
Artículo 311. Indemnizaciones Artículo 312. Responsabilidad por defectos o errores del proyecto	Artículo 315. Indemnizaciones por desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto.
CAPÍTULO VI. Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado	
Artículo 313. Régimen jurídico	
Artículo 314. Duración	
Artículo 315. Financiación	
	LIBRO TERCERO. De los contratos de otros entes del sector público
[TÍTULO II. (LIBRO II)] Preparación de otros contratos	
CAPÍTULO ÚNICO. Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas y de contratos subvencionados	TÍTULO I. Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas
Artículo 137. Establecimiento de prescripciones técnicas y preparación de pliegos	
[CAPÍTULO II. (LIBRO III, TÍTULO I)] Adjudicación de otros contratos del sector público	

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
SECCIÓN 1. Normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas	
Artículo 189. Delimitación general	Artículo 316. Régimen jurídico.
Artículo 190. Adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada	Artículo 317. Preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada.
Artículo 191. Adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada	Artículo 318. Adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada.
	Artículo 319. Efectos y extinción.
	Artículo 320. De la responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto.
SECCIÓN 2. Normas aplicables por otros entes, organismos y entidades del sector público	TÍTULO II. Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores
Artículo 192. Régimen de adjudicación de contratos	Artículo 321. Adjudicación de contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
	Artículo 322. Efectos, modificación y extinción de los contratos. Responsabilidad del contratista por defectos o errores del proyecto.
SECCIÓN 3. Normas aplicables en la adjudicación de contratos subvencionados	
Artículo 193. Adjudicación de contratos subvencionados	
LIBRO V. Organización administrativa para la gestión de la contratación	LIBRO CUARTO. Organización administrativa para la gestión de la contratación
TÍTULO I. Órganos competentes en materia de contratación	TÍTULO I. Órganos competentes en materia de contratación
CAPÍTULO I. Órganos de contratación	CAPÍTULO I. Órganos de contratación
Artículo 316. Órganos de contratación	Artículo 323. Órganos de contratación estatales.
Artículo 317. Autorización para contratar	Artículo 324. Autorización para contratar.
Artículo 318. Desconcentración	Artículo 325. Desconcentración.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Artículo 319. Abstención y recusación	
CAPÍTULO II. Órganos de asistencia	CAPÍTULO II. Órganos de asistencia
Artículo 320. Mesas de contratación	Artículo 326. Mesas de contratación.
Artículo 321. Mesa especial del diálogo competitivo	Artículo 327. Mesa especial del diálogo competitivo o del procedimiento de asociación para la innovación.
Artículo 322. Mesa de contratación del sistema estatal de contratación centralizada [dejado sin efecto]	
[Disposición transitoria novena]. Mesa de contratación del sistema estatal de contratación centralizada	
CAPÍTULO III. Órganos consultivos	CAPÍTULO III. Órganos consultivos
Artículo 324. Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado	Artículo 328. Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.
	Artículo 329. Comité de cooperación en materia de contratación pública.
Artículo 325. Órganos consultivos en materia de contratación de las Comunidades Autónomas	Artículo 330. Órganos consultivos en materia de contratación pública de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
	Artículo 331. Aportación de información por las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
	Artículo 332. Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.
[Disposición adicional trigésimo sexta]. La Oficina Nacional de Evaluación	Artículo 333. La Oficina Nacional de Evaluación.
	Artículo 334. Estrategia Nacional de Contratación Pública.
[CAPÍTULO IV. (LIBRO PRIMERO)] Remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización	CAPÍTULO IV. Elaboración y remisión de información
Artículo 29. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas	Artículo 335. Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas.
	Artículo 336. Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.
Artículo 30. Datos estadísticos	

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
[TÍTULO II. (LIBRO V)] Registros Oficiales	TÍTULO II. Registros Oficiales
CAPÍTULO I. Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas	CAPÍTULO I. Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas
Artículo 326. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado	Artículo 337. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
Artículo 328. Contenido del Registro	Artículo 338. Inscripciones y publicaciones de oficio. Artículo 339. Inscripciones a solicitud de los interesados.
Artículo 327. Competencia y efectos de las inscripciones en los Registros Oficiales de licitadores y empresas clasificadas	Artículo 340. Competencia para la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
	Artículo 341. Registros de licitadores y empresas clasificadas de las Comunidades Autónomas.
Artículo 329. Voluntariedad de la inscripción	Artículo 342. Voluntariedad de la inscripción.
Artículo 330. Responsabilidad del empresario en relación con la actualización de la información registral	Artículo 343. Actualización de la información registral.
Artículo 331. Publicidad	Artículo 344. Publicidad.
Artículo 332. Colaboración entre Registros	Artículo 345. Colaboración entre Registros.
CAPÍTULO II. Registro de Contratos del Sector Público	CAPÍTULO II. Registro de Contratos del Sector Público
Artículo 333. Registro de Contratos del Sector Público	Artículo 346. Registro de Contratos del Sector Público.
TÍTULO III. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos	TÍTULO III. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos
CAPÍTULO ÚNICO. Plataforma de Contratación del Sector Público	
Artículo 334. Plataforma de Contratación del Sector Público	Artículo 347. Plataforma de Contratación del Sector Público.
DISPOSICIONES ADICIONALES	DISPOSICIONES ADICIONALES
Disposición adicional primera. Contratación en el extranjero	Disposición adicional primera. Contratación en el extranjero.

TRLCSPP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
	Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.
Disposición adicional segunda. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales	Disposición adicional tercera. Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales.
Disposición adicional quinta. Contratos reservados	Disposición adicional cuarta. Contratos reservados.
	Disposición adicional quinta. Publicación de anuncios
Disposición adicional sexta. Disposiciones aplicables a las Universidades Públicas	Disposición adicional sexta. Disposiciones aplicables a las Universidades Públicas.
	Disposición adicional séptima. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.
Disposición adicional séptima. Exención de requisitos para los Organismos Públicos de Investigación en cuanto adjudicatarios de contratos	
Disposición adicional octava. Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales	Disposición adicional octava. Contratos celebrados en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales.
Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones	Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.
Disposición adicional décima. Modificaciones de cuantías, plazos y otras derivadas de los Anexos de directivas comunitarias	Disposición adicional décima. Modificaciones de cuantías, plazos y otras derivadas de los Anexos de directivas comunitarias.
Disposición adicional undécima. Actualización de cifras fijadas por la Unión Europea	Disposición adicional undécima. Actualización de cifras fijadas por la Unión Europea.
Disposición adicional duodécima. Cómputo de plazos	Disposición adicional duodécima. Cómputo de plazos.
Disposición adicional decimotercera. Referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido	Disposición adicional decimotercera. Referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido.
Disposición adicional decimoséptima. Sustitución de letrados en las Mesas de contratación	Disposición adicional decimocuarta. Sustitución de letrados en las Mesas de contratación.
Disposición adicional decimoquinta. Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley	Disposición adicional decimoquinta. Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley.
Disposición adicional decimosexta. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley.	Disposición adicional decimosexta. Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley.
	Disposición adicional decimoséptima. Requisitos específicos relativos a las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de documentos.
Disposición adicional decimooctava. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad	Disposición adicional decimooctava. Garantía de accesibilidad para personas con discapacidad.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Disposición adicional vigésima. Conciertos para la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica celebrados por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas	Disposición adicional decimonovena. Conciertos para la prestación de asistencia sanitaria y farmacéutica celebrados por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado, la Mutualidad General Judicial y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas
Disposición adicional tercera. Reglas especiales sobre competencia para adquirir equipos y sistemas para el tratamiento de la información y de las comunicaciones	Disposición adicional vigésima. Reglas especiales sobre competencia para adquirir equipos y sistemas para el tratamiento de la información y de las comunicaciones.
	Disposición adicional vigésima primera. Contratos de suministro con empresas extranjeras.
	Disposición adicional vigésima segunda. Adjudicación de contratos de concesión de obras y de concesión de servicios a sociedades de economía mixta.
	Disposición adicional vigésima tercera. Coordinación entre los órganos de resolución de recursos especiales en materia de contratación.
Disposición adicional vigésima quinta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA), y de sus filiales	Disposición adicional vigésima cuarta. Régimen jurídico de la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA), y de su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC).
Disposición adicional vigésima sexta. Protección de datos de carácter personal	Disposición adicional vigésima quinta. Protección de datos de carácter personal.
Disposición adicional vigésima séptima. Agrupaciones europeas de cooperación territorial	Disposición adicional vigésima sexta. Agrupaciones europeas de cooperación territorial.
Disposición adicional vigésima octava. Adquisición Centralizada de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud	Disposición adicional vigésima séptima. Adquisición Centralizada de medicamentos y productos sanitarios con miras al Sistema Nacional de Salud.
Disposición adicional decimonovena. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas	Disposición adicional vigésima octava. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
Disposición adicional vigésima novena. Fórmulas institucionales de colaboración entre el sector público y el sector privado	
Disposición adicional trigésima. Régimen de los órganos competentes para resolver los recursos de la Administración General del Estado y Entidades Contratantes adscritas a ella.	Disposición adicional vigésima novena. Régimen de los órganos competentes para resolver los recursos de la Administración General del Estado y Entidades Contratantes adscritas a ella.
Disposición adicional trigésima primera. Autorización del Consejo de Ministros en concesiones de autopistas de competencia estatal	Disposición adicional trigésima. Autorización del Consejo de Ministros en concesiones de autopistas de competencia estatal.
Disposición adicional trigésima segunda. Formalización conjunta de acuerdos marco para la contratación de servicios que faciliten la intermediación laboral	Disposición adicional trigésima primera. Formalización conjunta de acuerdos marco para la contratación de servicios que faciliten la intermediación laboral.
Disposición adicional trigésima tercera. Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos	Disposición adicional trigésima segunda. Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos.

TRLCS 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Disposición adicional trigésima cuarta. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades	Disposición adicional trigésima tercera. Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.
	Disposición adicional trigésima cuarta. Referencias a contratos de gestión de servicios públicos.
Disposición adicional trigésima quinta. Referencias a órganos competentes en materia de contratación centralizada	
	Disposición adicional trigésima quinta. Publicación de datos en e-Certis e informe sobre la dirección del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
	Disposición adicional trigésima sexta. Convocatoria de la licitación de contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV.
	Disposición adicional trigésima séptima. Contratos declarados secretos o reservados.
	Disposición adicional trigésima octava. No incremento de gastos.
Disposición adicional vigésima segunda. Régimen de contratación de ciertos Organismos	Disposición adicional trigésima novena. Régimen de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.
	Disposición adicional cuadragésima. Operadores públicos del sector de las telecomunicaciones.
	Disposición adicional cuadragésima primera. Normas específicas de contratación pública de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo.
Disposición adicional vigésima segunda. Régimen de contratación de ciertos Organismos	Disposición adicional cuadragésima segunda. En relación con la actividad comercial del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.
	Disposición adicional cuadragésima tercera. Naturaleza jurídica de las contraprestaciones económicas por la explotación de obras públicas o la prestación de servicios públicos en régimen de Derecho privado.
Disposición adicional primera bis. Régimen de contratación de los órganos constitucionales del Estado y de los órganos legislativos y de control autonómicos	Disposición adicional cuadragésima cuarta. Régimen de contratación de los órganos constitucionales del Estado y de los órganos legislativos y de control autonómicos.
	Disposición adicional cuadragésima quinta. Remisión de contratos de concesión de obras y de concesión de servicios al Comité Técnico de Cuentas Nacionales.
	Disposición adicional cuadragésima sexta. Remisión de información relativa a contratación del Sector Público Autonómico y Local al Comité Técnico de Cuentas Nacionales.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
	Disposición adicional cuadragésima séptima. Principios aplicables a los contratos de concesión de servicios del Anexo IV y a los contratos de servicios de carácter social, sanitario o educativo del Anexo IV.
	Disposición adicional cuadragésima octava. Reserva de ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones.
	Disposición adicional cuadragésima novena. Legislación de las Comunidades Autónomas relativa a instrumentos no contractuales para la prestación por éstas de servicios públicos de carácter social.
	Disposición adicional quincuagésima. Paraísos Fiscales
	Disposición adicional quincuagésima primera. Pagos directos a los subcontratistas.
	Disposición adicional quincuagésima segunda. Referencias en la Ley a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
	Disposición adicional quincuagésima tercera. Servicio público de noticias de titularidad estatal.
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	DISPOSICIONES TRANSITORIAS
Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley	Disposición transitoria primera. Expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.
Disposición transitoria tercera. Determinación de cuantías por los departamentos ministeriales respecto de los Organismos autónomos adscritos a los mismos	Disposición transitoria segunda. Determinación de cuantías por los departamentos ministeriales respecto de las entidades que tengan la consideración de poder adjudicador y que estén adscritos a los primeros.
	Disposición transitoria tercera. Inscripción en el Registro de Licitadores en el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.
	Disposición transitoria cuarta. Estatutos de los medios propios personificados.
	Disposición transitoria quinta. Instrucciones internas de contratación.
Disposición transitoria segunda. Fórmulas de revisión	
Disposición transitoria cuarta. Determinación de los casos en que es exigible la clasificación de las empresas y de los requisitos mínimos de solvencia.	

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
Disposición transitoria quinta. Régimen transitorio de los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por entidades que no tienen el carácter de Administración Pública	
Disposición transitoria sexta. Plazos a los que se refiere el artículo 216 de la Ley	
Disposición transitoria séptima. Régimen supletorio para las Comunidades Autónomas	
Disposición transitoria octava. Procedimientos en curso	
Disposición transitoria décima. Prohibición de contratar por incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad	
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	DISPOSICIÓN DEROGATORIA
Disposición derogatoria única [del RDLeg. 3/2011 (LA LEY 21158/2011)]. Derogación normativa	Disposición derogatoria. Derogación normativa.
DISPOSICIONES FINALES	DISPOSICIONES FINALES
Disposición final primera. Actualización de las referencias a determinados órganos	
Disposición final segunda. Títulos competenciales	Disposición final primera. Títulos competenciales.
	Disposición final segunda. Comunidad Foral de Navarra.
	Disposición final tercera. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Disposición final tercera. Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta Ley	Disposición final cuarta. Normas aplicables a los procedimientos regulados en esta Ley y a los medios propios personificados.
	Disposición final quinta. Incorporación de derecho comunitario.
Disposición final cuarta. Habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y uso de factura electrónica	Disposición final sexta. Habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y uso de factura electrónica.
Disposición final quinta. Fomento de la contratación precomercial	Disposición final séptima. Fomento de la celebración de negocios y contratos en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Disposición final sexta. Habilitación para el desarrollo reglamentario	Disposición final octava. Desarrollo reglamentario.
	Disposición final novena. Modificación de la Ley 8/1989, de 13 de abril (LA LEY 1004/1989), del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.

TRLCSP 2011 (RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre)	LCSP 2017 (Ley 9/2017, de 8 de noviembre)
	Disposición final décima. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre (LA LEY 3625/1992) , del Impuesto sobre el Valor Añadido.
	Disposición final undécima. Modificación de la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LA LEY 1914/2003) .
	Disposición final duodécima. Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LA LEY 362/2004) .
	Disposición final decimotercera. Modificación de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre (LA LEY 11474/2007) , sobre reutilización de la información del sector público.
	Disposición final decimocuarta. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (LA LEY 19305/2013) .
	Disposición final decimoquinta. Modificación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LA LEY 15011/2015) .
Disposición final única [del RDLeg. 3/2011 (LA LEY 21158/2011)]. Entrada en vigor	Disposición final decimosexta. Entrada en vigor.
ANEXOS	ANEXOS
Anexo I. Actividades a que se refiere el apartado 1 del artículo 6	Anexo I. Trabajos contemplados en el artículo 13.
Anexo II. Servicios a que se refiere el artículo 10	
Anexo III. Lista de productos contemplados en la letra a) del apartado 1 del artículo 15, en lo que se refiere a los contratos de suministros adjudicados por órganos de contratación del sector de la defensa	Anexo II. Lista de productos contemplados en el artículo 21.1.a), en lo que se refiere a los contratos de suministro adjudicados por los órganos de contratación en el sector de la defensa
	Anexo III. Información que debe figurar en los anuncios.
	Anexo IV. Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.c), 135.5 y la disposición adicional trigésima sexta.
	Anexo V. Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201.
	Anexo VI. Códigos CPV de los servicios y suministros a los que se refiere la Disposición adicional cuarta relativa a los contratos reservados.